

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA  
CACCI 8165 DC-122-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, inherentes a la sala de partos del Hospital Universitario del Valle que no se encuentra en funcionamiento, perdiendo los recursos invertidos en ella y las cámaras de seguridad instaladas por la Gobernación del Valle por concepto de sobretasa a la seguridad que no se encuentran en funcionamiento.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información a la entidad y posteriormente mediante visita fiscal, para tal fin comisionó a un grupo de 2 profesionales para la atención de la misma y se solicitó el apoyo técnico de un profesional a la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada, se obtuvo el siguiente resultado:

**1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a un equipo de profesionales Universitarios para atender la referida denuncia, contando de igual modo con el apoyo de la Dirección Técnica de Infraestructura Física y la Dirección Operativa de Control Fiscal quienes en el desarrollo de la misma, aplicaron la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolidó en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

**2. ALCANCE DE LA VISITA**

Dentro del marco de las competencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se procede a dar trámite a la presente denuncia ciudadana, en la cual se pone de conocimiento

las "Presuntas irregularidades en el HUV donde la sala de partos no está en funcionamiento; de otro lado denuncia que las cámaras de seguridad instaladas por la Gobernación del Valle por concepto de sobretasa a la seguridad no se encuentran en funcionamiento, perdiendo así los recursos invertidos".

### 3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó a la Entidad la siguiente información:

1. Copia íntegra con los respectivos soportes de las (etapas precontractuales contractuales y post contractuales) del contrato N° SAMC-SGM 1300-069-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017 cuyo objeto fue "ejecución de la fase 1 del mantenimiento correctivo al sistema de video vigilancia del Municipio Guadalajara de Buga"

Así mismo se realizaron las siguientes actuaciones

- ✓ Análisis previo mediante el Plan de Trabajo hecho para adelantar el trámite de la presente denuncia, realizando las consultas pertinentes a los informes de auditorías pasadas y de trámites de las denuncias.
- ✓ Se requiere apoyo técnico para examinar los hechos que conllevaron a la presunta irregularidad en desarrollo de la terminación y extensión de los términos del contrato y el cronograma de actividades.
- ✓ Copia íntegra u original con el contenido de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual incluyendo los comprobantes de egreso del contrato No. 1410-59-92595 de junio 19 de 2018 suscrito con la Unión Temporal Videovalle 2018 cuyo objeto fue "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE COMUNICACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO, DE INVERSIÓN BPIN 2017003760156: "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VALLE DEL CAUCA" por valor de \$13.938.436.820 para ser ejecutado en seis (6) meses.
- ✓ Se inspección para corroborar el avance del contrato, se tomaron cuatro municipios intervenidos con suministros y obras en subestaciones de policía y cámaras en postes, además se revisó su funcionamiento, a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio de Guadalajara de Buga allega todos los documentos contractuales los cuales fueron verificados por el auditor.

### 4. RESULTADOS DE LA VISITA

La entidad de control requirió a la Gobernación del Valle del Cauca los documentos de soporte del contrato, los cuales fueron allegados y verificados por el grupo auditor.

Por otra parte para realizar el trámite completo de los puntos de la denuncia se solicitó al Hospital Universitario del Valle del Cauca, entidad que dio respuesta de la documentación requerida; adicionalmente se solicitó a la Dirección Operativa de Control Fiscal el informe final de auditorías regulares o especiales relacionadas con el tema de la denuncia de lo cual se obtuvo lo siguiente:

“(…)

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR – HUV.**

Se evidenció que uno de los hechos denunciados referentes a “1. La sala de partos del Hospital Universitario del Valle, no se encuentra en funcionamiento perdiendo de esta manera los recursos públicos invertidos en ella” fue verificado por la Dirección Operativa de Control Fiscal en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, en la cual determinaron lo siguiente:

“(…)

**10. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal**

Contrato No C17-243 cuyo objeto: “obras de mantenimiento y adecuación de la sala de partos”, se observó dentro de la etapa contractual que la entidad generó los siguientes pagos:

Cuadro No. 16

PAGO	RESOLUCION	TOTAL	FECHA DE GIRO
1	GG-4409-17	218.420.684	15/12/2017
2	GG-0313-18	365.813.883	05/02/2018
2	GG-0313-18	224.982.052	20/02/2018
3	GG-0823-8	50.000.000	14/03/2018
3	GG-0823-8	48.174.567	26/03/2018
3	GG-0823-8	80.000.000	02/04/2018
3	GG-0823-8	70.000.000	19/04/2018
3	GG-0823-8	30.000.000	07/05/2018
3	GG-0823-8	4.712.233	25/05/2018
3	GG-0823-8	17.612.997	25/05/2018
TOTAL PAGADO		\$1.109.716.416	
VALOR CONTRATO		\$1.092.103.417	
VALOR PAGADO DE MAS		\$17.612.997	

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior refleja que la entidad pagó de más un total de \$17.612.997, presuntamente por cuanto dichos pagos no se encontraban soportados en actas de obra ejecutadas ni parciales ni finales.

No se evidencia el cronograma estimado de la obra, en la planeación de este contrato inicialmente se proyectaron una serie de actividades que quedarán descritas en el presupuesto para ejecutar la obra, pero una vez se liquida el contrato y se recibe a satisfacción se evidencia actividades no ejecutadas, así mismo se evidencia presuntos sobrecostos en algunos ítems que se encuentran por encima de los precios del mercado. De acuerdo a las mediciones y cálculos matemáticos se evidenció que algunas actividades no fueron ejecutadas y otras reconocidas en mayor y menor

cantidad por valor de \$237.236.776; por lo anteriormente expuesto se evidencia un presunto faltante por \$254.849.773 de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro No.17

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA. CONTRATO No. C17-243													
CONTRATO:		CONTRATO DE OBRAS No. C17-243											
CONTRATANTE:		HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"											
CONTRATISTA:		DISMOD INGENIEROS LIMITADA											
NIT:		800.167.567-3											
OBJETO:		OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"											
PLAZO DE EJECUCION:		CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS											
FECHA DE INICIO		15 DE NOVIEMBRE DE 2017											
FECHA TERMINACIÓN		TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE (31) DE 2017											
VALOR INICIAL		MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.092.103.419) MCTE											
CDP		No. 1158 DE JUNIO 12 DE 2017 Y No. 1156 DE JUNIO 30 DE 2017											
<b>"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE" "EVARISTO GARCIA"</b>													
		CANTIDADES Y PRECIOS					CONDICIONES		BALANCE	VERIFICADO POR LA CONTRALORIA			
ITEMS DEL CONTRATO	ITEMS CTO Y GOBERNACIÓN	DESCRIPCION	UNID	CANT	VUNIT.	VITOTAL	TOTAL EJECUTADO	> 0 < CANTIDAD	VALOR DE LO EJECUTADO	CANTIDAD	VRUNITARIO Y LISTADO DE PRECIOS GOBERNACION	VALOR TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
<b>1.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>													
1.1	APU - Maestro	DESMONTE DIVISION MURO SUPER BOARD	M2	120	6.350,0	762.000	127,74	7,7	811.149	127,74	6.350,0	811.149	0
1.2	100502	DESMONTE DE CIELO EN SUPERBORD	M2	72	6.480,0	466.560	102,96	31,0	667.181	102,96	6.480,0	667.181	0
1.3	100314	DEMOL. MURO LADRILLO	M2	148	4.800,0	710.400	150,19	2,2	720.912	150,19	4.800,0	720.912	0
1.4	APU - Maestro	DESIM. APARATO SANITARIO	UND	1	19.927,0	19.927	6,00	5,0	119.562	6,00	19.927,0	119.562	0
1.5	APU - Maestro	DEMOLICION DE ENCHAPE CERAMICO MURO	M2	151	5.200,0	785.200	252,37	101,4	1.312.324	252,37	5.200,0	1.312.324	0
1.6	100306	DEMOLICION DE ENCHAPE CERAMICO PISO	M2	46	4.200,0	193.200	47,36	1,4	198.912	47,36	4.200,0	198.912	0
1.7	APU - Maestro	DEMOL. CONTRAPISO CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA	ML	132	3.800,0	501.600	49,43	-82,6	187.834	49,43	3.800,0	187.834	0
1.8	APU - Maestro	DESIM. MARCO+NAVE METALICA EXISTENTE	M2	40	7.527,0	301.080	92,48	52,5	696.097	92,48	7.527,0	696.097	0
1.9	172410	RETIRO DE RED ELECTRICA EXISTENTE DIFERENTES CALIBRES	ML	275	1.800,0	495.000	368,33	93,3	662.994	368,33	1.800,0	662.994	0
1.10	APU	ACARREO INTERNO DE PISO 6 A SITIO DE ACOPIO PRIMER PISO	M3	644	16.228,0	10.450.832	637,67	-6,3	10.348.109	78,15	16.228,0	1.268.215	9.079.893
1.11	APU	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLOQUETA <= 10KM	M3	644	25.500,0	16.422.000	637,67	-6,3	16.260.585	78,15	25.500,0	1.992.821	14.267.764
<b>SUB TOTAL OBRAS VARIAS</b>						<b>31.107.799,00</b>			<b>31.985.658,5</b>				<b>23.347.658</b>
<b>2.0 INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>													
2.1	APU - Maestro	PASE SANITARIO PVC 2"	UN	76	18.176	1.381.376	41	-35	745.216	41	18.176	745.216	0
2.2	150102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC SANITARIO 1 1/2"	ML	24	16.982	407.568	56	32	958.464	56	16.982	958.464	0
2.3	APU - Maestro	PASE SANITARIO PVC DE 3"	UN	12	38.561	462.732	10	-2	385.610	10	38.561	385.610	0
2.4	APU - Maestro	PASE SANITARIO DE 4"	UN	18	54.496	980.928	16	-2	871.936	16	54.496	871.936	0
2.5	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. PVC 4" SANITARIO	ML	15	23.027	345.405	17	2	401.361	17	23.027	401.361	0
2.6	150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" (L)	PTO	21	30.250	635.250	41	20	1.240.250	41	30.250	1.240.250	0
2.7	150505	PUNTO SANITARIO PVC 3" (L)	PTO	4	38.740	154.960	10	6	387.400	10	38.740	387.400	0
2.8	150507	PUNTO SANITARIO PVC 4" (L)	PTO	9	79.020	711.180	16	7	1.264.320	16	79.020	1.264.320	0
2.9	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION , 12"	ML	70	6.040	422.800	89	19	539.251	89	6.040	539.251	0
2.10	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION 2"	ML	36	15.800	568.800	56	20	884.800	56	15.800	884.800	0
2.11	APU - Maestro	PUNTO AGUA FRIA, 12"	PTO	80	35.460	2.836.800	61	-19	2.163.060	61	35.460	2.163.060	0

2.12	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO METALICA DE 1 1/4"	UND	5	76.800	384.000	5	0	384.000	5	76.800	384.000	0
2.13	160645	LLAVES METALICAS DE REGULACION DE 1/2"	UN	42	48.900	2.053.800	42	0	2.053.800	42	48.900	2.053.800	0
2.14	162203	NIPLES GALVANIZADO DE 10 CMS X 1/2"	UND	92	2.300	211.600	93	1	213.900	93	2.300	213.900	0
2.15	250430	SANITARIO ANTIBANDALICO CON CON FLUXOMETRO INCLUYE VALVULA	UND	5	986.000	4.930.000	5	0	4.930.000	5	986.000	4.930.000	0
2.16	250427	SANITARIO LINEA MEDIA INCLUYE LLAVE DE REGULACION	UN	13	315.000	4.095.000	13	0	4.095.000	13	315.000	4.095.000	0
2.17	APU - Maestro	BRIDAS LARGAS DE 4"	UND	18	48.600	874.800	18	0	874.800	18	48.600	874.800	0
2.18	APU - Maestro	JUEGO DE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	JGO	18	42.600	766.800	18	0	766.800	18	42.600	766.800	0
2.19	APU - Maestro	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	13	132.561	1.723.293	13	0	1.723.293	13	132.561	1.723.293	0
2.20	APU - Maestro	ORINAL MEDIANO ANTIBANDALICO MAS FLUXOMETRO	UND	1	712.498	712.498	1	0	712.498	1	712.498	712.498	0
2.21	APU - Maestro	LAVAPLATOS A INOXIDABLE MAS GRIFO	UND	1	148.169	148.169	1	0	148.169	1	148.169	148.169	0
2.22	APU - Maestro	LAVADO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	1.000.000	1.000.000	1	0	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000	0
2.23	250504	DUCHA SENCILLA + MAS GRIFO	UND	13	84.421	1.097.473	10	-3	844.210	10	84.421	844.210	0
2.24	APU - Maestro	LAVAMANOS QUIRURGICO A INOX. SENCILLO INCLUYE GRIFO CUELLO DE GANZO Y SENSOR	UND	1	3.515.902,0	3.515.902	1	0	3.515.902	1	3.515.902,0	3.515.902	0
2.25	APU - Maestro	LAVA TRAPERO Y POSETA CON ENCHAPE CERAMICO, Y PUERTA DOBLE NAVE	UND	1	2.220.399,5	2.220.400	1	0	2.220.400	1	2.220.399,5	2.220.400	0
<b>SUB TOTAL INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>						<b>32.641.533,5</b>			<b>33.324.439,39</b>				<b>0</b>
<b>3.0</b>	<b>RED DE GASES MEDICINALES</b>												
3.1	441502	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. COBRE DE 1/2" TIPO K RIGIDA	ML	265	85.356	22.619.340,0	367,1	102,1	31.335.041,2	367,1	85.356	31.335.041	0
3.2	441503	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. COBRE TIPO K, 3/4 RIGIDA	ML	178	121.054	21.547.612,0	170,52	-7,5	20.642.128,1	170,52	121.054	20.642.128	0
3.3	APU - Maestro-6026	SUMINISTRO Y APLICACION DE GAS REFRIGERANTE NITROGENO	LB	12	18.906	226.872,0	12,0	0,0	226.872,0	12,0	18.906	226.872	0
3.4	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CORTE DE DOS GASES (dos vías)	UND	2	1.294.000	2.588.000,0	2,0	0,0	2.588.000,0	2,0	1.294.000	2.588.000	0
3.5	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CORTE DE TRES GASES (tres vías)	UND	4	1.769.669	7.078.676,0	4,0	0,0	7.078.676,0	4,0	1.769.669	7.078.676	0
3.6	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CORTE OXIGENO 1/2"	UND	24	171.122	4.106.928,0	27,0	3,0	4.620.294,0	34,0	61.124	2.078.228	2.542.066
3.7	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CORTE AIRE 1/2"	UND	16	169.122	2.705.952,0	13,0	-3,0	2.198.586,0	13,0	61.124	794.617	1.403.969
3.8	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CORTE DE 3/4" VACIO	UND	24	219.800	5.275.200,0	21,0	-3,0	4.615.800,0	5,0	83.533	417.666	4.198.134
3.9	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DRAGUER CIELITICO	UND	3	842.300	2.526.900,0	3,0	0,0	2.526.900,0	0,0	170.586	0	2.526.900
3.10	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DRAGUER OXIGENO	UND	29	842.300,0	24.426.700,0	29,0	0,0	24.426.700,0	29,0	170.586	4.946.994	19.479.706
3.11	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DRAGUER AIRE	UND	16	842.300	13.476.800,0	14,0	-2,0	11.792.200,0	10,0	170.586	1.705.860	10.086.340
3.12	Cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DRAGUER VACIO	UND	29	842.300	24.426.700,0	28,0	-1,0	23.584.400,0	28,0	170.586	4.776.408	18.807.992
3.13	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA DE TRES (3) GASES	UND	2	3.380.400	6.760.800,0	2,0	0,0	6.760.800,0	2,0	3.380.400	6.760.800	0
3.14	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA DE OXIGENO Y VACIO	UND	1	2.998.600	2.998.600,0	1,0	0,0	2.998.600,0	1,0	2.998.600	2.998.600	0
3.15	APU - Maestro	KIT REJILLA PARA CIRUGIA (REJILLAS LAMINARES Y LINEALES)	UND	1	6.859.823	6.859.823,0	1,0	0,0	6.859.823,0	1,0	6.859.823	6.859.823	0
3.16	APU - Maestro	ACCESORIOS DE CONECCION EN LA RED DE GASES MEDICINALES (CODOS, UNIONES, TEE, REDUCCIONES, SOLDADURA, ETC.)	GL	1	1.293.348	1.293.348,0	1,0	0,0	1.293.348,0	0,0	1.293.348	0	1.293.348
<b>SUB TOTAL RED DE GASES MEDICINALES</b>						<b>148.918.251,0</b>			<b>153.548.168,2</b>				<b>60.338.455</b>

4.0 CIELOS Y MUROS LIVIANOS													
4.1	APU - Maestro	EXTRUCTURA MURO BOARD (CANAL PARAL) 63MM CAL. -20	M2	120,0	24.536,00	2.944.320	121,25	1,25	2.974.990	121,25	24.536,00	2.974.990	0
4.2	240438	EXTRUCTURA MURO BOARD (CANAL PARAL) 98MM CAL. -20	M2	480,0	34.818,00	16.712.640	456,41	-23,59	15.891.283	456,41	34.818,00	15.891.283	0
4.3	APU - Maestro	EXTRUCTURA MURO PANEL	M2	58,0	16.276,00	944.008	51,52	-6,48	838.540	51,52	16.276,00	838.540	0
4.4	APU - Maestro	MURO BOARD 8MM (CANAL PARAL) 63MM 1C	M2	120,0	31.532,00	3.783.840	121,25	1,25	3.823.255	121,25	31.532,00	3.823.255	0
4.5	290110	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO SOBRE REPELLO	M2	213,0	5.766,00	1.228.158	360,25	147,25	2.077.202	360,25	5.766,00	2.077.202	0
4.6	290110	ESTUCO RELLENO MURO BOARD	M2	750,0	5.410,00	4.057.500	616,07	-133,93	3.332.939	616,07	5.410,00	3.332.939	0
4.7	APU - Maestro	MURO 1-BOARD 8MM 1 - BOARD 8MM 2C	M2	480,0	62.501,00	30.000.480	502,54	22,54	31.409.253	502,54	62.501,00	31.409.253	0
4.8	APU - Maestro	DINTEL BOARD INCLUYE ESTRUCTURA	ML	59,0	24.493,00	1.445.087	64,35	5,35	1.576.125	64,35	24.493,00	1.576.125	0
4.9	APU - Maestro	CORDON CONCRETO SOPORTE MURO SUPERBOARD	ML	132,0	24.055,00	3.175.260	147,76	15,76	3.554.367	147,76	24.055,00	3.554.367	0
4.10	180405	C.F. PANEL BOARD 12,7 MM S.JUNTA + VINILO	M2	786,0	43.157,00	33.921.402	712,32	-73,68	30.741.594	712,32	43.157,00	30.741.594	0
4.11	APU - Maestro	ESCOTILLA EN C.F. SUPERBOARD	UND	46,0	27.058,00	1.244.668	46,00	0,00	1.244.668	46,00	27.058,00	1.244.668	0
4.12	APU - Maestro	ANCLAJE HIERRO CON EPOXICO, 3/8" - PERFORACIONES EN CORDONES DE CONCRETO	PTO	240,0	11.497,00	2.759.280	370,00	130,00	4.253.890	370,00	11.497,00	4.253.890	0
<b>SUB TOTAL CIELOS Y MUROS LIVIANOS</b>						<b>102.216.643,0</b>			<b>101.718.104,2</b>				<b>0</b>
5.0 CARPINTERIA EN ALUMINIO Y ACERO													
5.1	APU - Maestro	PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE PARA QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	UND	3	3.335.000,00	10.005.000,0	3,00	0,0	10.005.000,0	3,00	3.335.000,00	10.005.000,0	0
5.2	APU - Maestro	PUERTA INTELIGENTE EN ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO ENTRADA PRINCIPAL INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	UND	1	3.856.150,00	3.856.150,0	1,00	0,0	3.856.150,0	1,00	3.856.150,00	3.856.150,0	0
5.3	APU - Maestro	PUERTA MARCO EN ACERO VIDRIO TEMPLADO PARA FILTRO A SALA DE QUIROFANOS	UND	2	3.021.333,00	6.042.666,0	2,00	0,0	6.042.666,0	2,00	3.021.333,00	6.042.666,0	0
5.4	APU - Maestro	PUERTA PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO CON VISAGRAS SE INCORPORA EMBLEMA DEL HOSPITAL	UND	1	2.647.425,00	2.647.425,0	1,00	0,0	2.647.425,0	1,00	2.647.425,00	2.647.425,0	0
5.5	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PARA PUERTAS LAMINA GALVANIZADA CAL. 20. PINTADA	UND	35	98.175,00	3.436.125,0	36,00	1,0	3.534.300,0	36,00	98.175,00	3.534.300,0	0
5.6	APU	VENTANA ALUM. BASCULANTE P. 38 - 31	UND	35	512.563,00	17.939.705,0	48,00	13,0	24.603.024,0	26,00	512.563,00	13.326.638	11.276.386
5.7	APU	VENTANA ALUM. FIJA P. 38 - 31	UND	3	783.563,00	2.350.689,0	4,00	1,0	3.134.252,0	4,00	783.563,00	3.134.252,0	0
5.8	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA PROYECTABLE	UND	12	868.563,00	10.422.756,0	12,00	0,0	10.422.756,0	12,00	868.563,00	10.422.756,0	0
5.9	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN GUILLOTINA CON VIDRIO Y ALUMINIO	UND	2	453.054,00	906.108,0	3,00	1,0	1.359.162,0	3,00	453.054,00	1.359.162,0	0
5.10	260132	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	50	82.163,00	4.108.150,0	45,6	-4,4	3.746.632,8	45,6	82.163,00	3.746.633	0
5.11	260133	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	8	88.563,00	708.504,0	9,38	1,4	830.720,9	9,38	88.563,00	830.721	0
5.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS PARA BAÑOS DE 0.9 X 2,16 M2 EN ALUMINIO VIDRIO OPALIZADO Y ENTAMBORADO. CHAPA DE BOLA	UND	15	1.782.000,00	26.730.000,0	15,00	0,0	26.730.000,0	14,00	1.782.000,00	24.948.000	1.782.000
5.13	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS CORREDIZA EN ALUMINIO DE 2 X 2,16 CON VIDRIO. ENTAMBORADO Y PERSIANA (UNA DE ELLAS CON VIDRIO TEMPLADO.	UND	3	2.958.563,00	8.875.689,0	3,00	0,0	8.875.689,0	2,00	2.958.563,00	5.917.126	2.958.563
5.14	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON CHAPA DE BOLA TIPO BATIENTE ( SOLO UNA PUERTA ANTIPANICO. CON CHAPA ANTIPANICO ESPAÑOLA O AMERICANA	UND	5	2.858.563,00	14.292.815,0	6,00	1,0	17.151.378,0	1,00	2.858.563,00	2.858.563	14.292.815
5.15	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA CONSULTORIOS ALUMINIO CON PERSIANA EN ALUMINIO Y VIDRIO	UND	15	2.278.084,00	34.171.260,0	15,00	0,0	34.171.260,0	15,00	2.278.084,00	34.171.260	0

5.16	APU	GUARDACAMILLA EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	75	193.563,00	14.517.225,0	69,97	-5,0	13.543.603,1	61,18	193.563,00	11.842.184	1.701.419
5.17	APU	MUEBLE SALIDA DE GASES EN SUPERBOARD	M2	0		0,0	0,0	0,0	0,0			0	0
5.18	APU	MESON ACERO INOX. ENTREPAÑO <0,5M C.18	ML	2	348.563,00	697.126,0	2,00	0,0	697.126,0	2,00	348.563,00	697.126	0
5.19	APU	MILLAMADO	UN	1,0	13.920.994,00	13.920.994,0	1,00	0,0	13.920.994,0	1,00	13.920.994,00	13.920.994	0
5.20	190710	MESON GRANO MARMOL	M2	6,0	124.563,00	747.378,0	7,40	1,4	92.1.766,2	7,40	124.563,00	921.766	0
5.21	APU	MURO LAD. TIZON SUCIO	M2	8,1	51.421,00	416.510,1	9,48	1,4	487.471,1	9,48	51.421,00	487.471	0
5.22	140223	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO SUCIO SGA 2C	M2	120,0	49.779,00	5.973.480,0	129,82	9,8	6.462.309,8	129,82	49.779,00	6.462.310	0
5.23	APU - Maestro	REPELO MURO MORTERO 1:3	M2	256,0	17.649,00	4.518.144,0	252,04	-4,0	4.448.254,0	252,04	17.649,00	4.448.254	0
5.24	APU - Maestro	ESTUCO SEMIPLASTICO RELLENO SOBRE MURO EN LADRILLO	M2	213,03	14.030,00	2.988.827,2	225,50	12,5	3.163.765,0	225,50	14.030,00	3.163.765	0
5.25	APU - Maestro	CONSTRUCCION DE VIGAS 15X20 Cm2	ML	18,20	18.805,00	304.641,0	18,14	1,9	341.122,7	18,14	18.805,00	341.123	0
5.26	APU - Maestro	SISTEMA DE REFRIGERACION PARA CUARTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y DATOS CON MINI SPLIT DE 18.000 BTU	UN	1,0	2.920.000,00	2.920.000,0	1,00	0,0	2.920.000,0	1,00	2.920.000,00	2.920.000	0
<b>SUB TOTAL CARPINTERIA EN ALUMINIO Y ACERO</b>						193.497.367,3			204.016.827,6				32.011.183
<b>6.0</b>		<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>											
6.1	APU - Técnico	COFRE PARA LLEGADA DE ACOMETIDA PRINCIPAL. ICLUYE BARRAJE EN PLATINA DE 250 AMP.	UN	1	1.069.400,0	1.069.400	1	0	1.069.400	1	1.069.400,0	1.069.400	0
6.2	APU - Técnico	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIFASICO TIPO INDUSTRIAL DE 250 AMP.	UN	1	516.900,0	516.900	1	0	516.900	1	516.900,0	516.900	0
6.3	APU - Técnico	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIFASICO DE 60 - 90 AMP.	UND	4	140.800,0	563.200	4	0	563.200	4	140.800,0	563.200	0
6.4	APU - Técnico	TABLERO TRIFASICO DE 12 CTOS. PARA TOMAS DE DATOS.	UND	1	315.200,0	315.200	1	0	315.200	1	315.200,0	315.200	0
6.5	APU - Técnico	TABLERO TRIFASICO DE 18 CTOS. PARA ILUMINACION Y TOMAS REGULADOS USB.	UND	2	365.100,0	730.200	2	0	730.200	2	365.100,0	730.200	0
6.6	APU - Técnico	TABLERO TRIFASICO DE 24CTOS. PARA TOMAS NORMALES	UND	1	416.800,0	416.800	1	0	416.800	1	416.800,0	416.800	0
6.7	170317	ACOMETIDA TRIFASICA (3Ø/0 + 1Ø/0) DESDE SUBESTACION PPAL. PARA MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO	ML	130	274.750,0	35.717.500	163,8	34	45.004.050	130	274.750,0	35.717.500	9.286.550
6.8	170313	ACOMETIDA TRIFASICA (3Ø + 1Ø) PARA TABLERO DE AISLADOS	ML	16	72.800,0	1.164.800	15,75	0	1.146.600	15,75	72.800,0	1.146.600	0
6.9	170317	ACOMETIDA TRIFASICA (3Ø/0 + 1Ø/0) PARA SUMINISTRO INTERNO	ML	60	274.750,0	16.485.000	84	24	23.079.000	84	274.750,0	23.079.000	0
6.10	APU - Técnico	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO No. 10	ML	60	31.400,0	1.884.000	60	0	1.884.000	60	31.400,0	1.884.000	0
6.11	APU - Técnico	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 3.X.12 THWN	ML	190	5.760,0	1.094.400	390	200	2.246.400	390	5.760,0	2.246.400	0
6.12	170313	ACOMETIDA QUIROFANO (3Ø + 1Ø/0)	ML	45	56.120,0	2.525.400	45	0	2.525.400	45	56.120,0	2.525.400	0
6.13	APU - Técnico	SALIDA TOMA MONOFASICO (C/TA/TO: REGULADO P&S)	UN	24	66.900,0	1.605.600	29	5	1.940.100	14	66.900,0	936.600	1.003.500
6.14	APU - Técnico	SALIDA INTERRUPTOR S1 INCLUYE DUCTOS Y ACCESORIOS EMT.	UN	96	78.540,0	7.539.840	62	-34	4.869.480	51	78.540,0	4.005.540	863.940
6.15	APU - Técnico	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE S2 CON DUCTOS Y ACCESORIOS EMT	UN	40	113.200,0	4.528.000	25	-15	2.830.000	25	113.200,0	2.830.000	0
6.16	APU - Técnico	TABLERO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 5KVA CON ALARMA REMOTA	UN	1	25.132.593,5	25.132.594	1	0	25.132.594	1	25.132.593,5	25.132.594	0
6.17	NO-APU	UPS TRIFASICA DE 10KVA ONLINE	UN	2	8.874.000,0	17.748.000	2	0	17.748.000	0	8.874.000,0	0	17.748.000
6.18	NO-APU	PROTECTOR DE LINEA DE ACOMETIDA PRINCIPAL DPS	UN	1	719.711,8	719.712	1	0	719.712	1	719.711,8	719.712	0
6.19	NO-APU	REGULADOR DE VOLTAJE TRIFASICO 5 KVA	UN	1	1.245.000,0	1.245.000	1	0	1.245.000	0	1.245.000,0	0	1.245.000
6.20	NO-APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1F DE 16 AMP ILUMINACION	UN	18	34.650,0	623.700	18	0	623.700	18	34.650,0	623.700	0
6.21	NO-APU	BREAKER DE 20 AMP TOMAS REGULADOS	UN	18	34.650,0	623.700	18	0	623.700	12	34.650,0	415.800	207.900
6.22	NO-APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER DE 20 AMP PARA DATOS	UN	12	34.650,0	415.800	12	0	415.800	6	34.650,0	207.900	207.900

623	NO-APU	BREAKER DE 20 AMP PARA TOMAS DE EMERGENCIA	UN	24	34.650,0	831.600	24	0	831.600	18	34.650,0	623.700	207.900
624	NO-APU	BREAKER TRIFASICO DE 50 AMP TIPO	UN	1	108.000,0	108.000	1	0	108.000	0	108.000,0	0	108.000
625	NO-APU	SALIDA INTERRUPTOR S3 CON DUCTOS Y ACCESORIOS EMT	UND	5	46.410,0	232.050	5	0	232.050	0	46.410,0	0	232.050
626	NO-APU	SAL. LAMPARA CON ACCESORIOS EMT	UN	120	63.045,0	7.565.400	151	31	9.519.795	119	63.045,0	7.502.355	2.017.440
627	170310	ACOMETIDA 2F(2#12 + 1#12) ELEMENTOS EMT	ML	240	18.850,0	4.524.000	300	60	5.655.000	300	18.850,0	5.655.000	0
628	NO-APU	BALA ELECTRONICA 1X26	UND	46	64.235,0	2.954.810	46	0	2.954.810	14	64.235,0	899.290	2.055.520
629	NO-APU	BALA ELECTRONICA 1X13	UND	150	38.695,0	5.804.250	105	-45	4.062.975	119	38.695,0	4.604.705	-541.730
630	NO-APU	SALIDA DE TOMA NORMAL 120V. CON TUBERIA Y ACCESORIOS EMT.	UN	62	60.450,0	3.747.900	63	1	3.808.350	55	60.450,0	3.324.750	483.600
631	NO-APU	SALIDA TOMACORRIENTE CORRIENTE HOSPITALARIOS CON DUCTOS Y ACCESORIOS EMT	ML	77	119.900,0	9.232.300	76	-1	9.112.400	76	119.900,0	9.112.400	0
632	NO-APU	SAL TOMA EMERGENCIA 1F(C/I/A 2#12 + 1#14)	UN	65	85.980,0	5.588.700	62	-3	5.330.760	55	85.980,0	4.728.900	601.860
633	NO-APU	SALIDA TOMACORRIENTE ZONA HUMEDA	UN	6	114.500,0	687.000	6	0	687.000	0	114.500,0	0	687.000
634	170320	ACOMETIDA 1F(2#12 + 1#12) DUCTOS Y ACCESORIOS EMT	ML	180	16.208,0	2.917.440	325	145	5.267.600	325	16.208,0	5.267.600	0
635	APU-1332	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO 3X12 FASE AZUL	ML	560	7.840,0	4.390.400	1078	518	8.451.520	1078	7.840,0	8.451.520	0
636	NO-APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO 3X12 FASE ROJA	ML	560	7.850,0	4.396.000	1078	518	8.462.300	1078	7.850,0	8.462.300	0
637	NO-APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA EMT	UN	28	7.840,00	219.520	28	0	219.520	28	7.840,00	219.520	0
638	NO-APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT DE 3/4	ML	165	13.490,00	2.225.650	195	30	2.630.550	195	13.490,00	2.630.550	0
639	APU - Técnico-Incluidos	ADAPTADOR EMT 3/4"	UN	180	1.460,00	262.800	210	30	306.600	0	1.460,00	0	306.600
640	APU - Técnico-Incluidos	UNION EMT 3/4"	UN	100	810,00	81.000	143	43	115.830	0	810,00	0	115.830
641	APU - Técnico	PRENSA ESTOPA	UN	130	1.794,00	233.220	151	21	270.894	123	1.794,00	220.662	50.232
642	APU - Técnico-Incluidos	CAJA 2X4 EMT	UN	180	2.090,00	376.200	360	180	752.400	0	2.090,00	0	752.400
643	APU - Técnico-Incluidos	CAJA 4X4 EMT	UN	60	2.486,00	149.160	60	0	149.160	0	2.486,00	0	149.160
644	APU - Técnico-Incluidos	CAJA OCTAGONAL EMT	UN	120	2.278,00	273.360	130	10	296.140	0	2.278,00	0	296.140
645	APU - Técnico-Incluidos	GRAPA DOBLE ALA EMT	UN	110	1.325,00	145.750	130	20	172.250	0	1.325,00	0	172.250
646	APU - Técnico	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA AEREO + CLAVIJA	UN	78	12.470,00	972.660	151	73	1.882.970	123	12.470,00	1.533.810	349.160
<b>SUB TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS ELECTRICAS</b>						<b>180.584.115</b>			<b>206.925.709,3</b>				<b>38.606.202</b>
<b>7.0</b>		<b>VOZY DATOS</b>											
7.1	APU - Maestro	GABINETE CON RACK 19" X 43" ALTO 1,8 MTS ABIERTO	UND	1	753.820,0	753.820,0	1,0	0,0	753.820,0	1,0	753.820,0	753.820	0
7.2	APU - Maestro	CABLE DATOS UTP CAT 5E - 4P	ML	1.760	2.966,0	5.220.160,0	2.560,0	800,0	7.592.960,0	2.560,0	2.966,0	7.592.960	0
7.3	APU - Maestro	JACK CAT 6A COLOR BLANCO	UND	31	12.640,0	391.840,0	93,0	62,0	1.175.520,0	93,0	12.640,0	1.175.520	0
7.4	APU - Maestro	FACE PLATE DOS POSICIONES BLANCO.	UND	31	17.137,0	531.247,0	31,0	0,0	531.247,0	31,0	17.137,0	531.247	0
7.5	APU - Maestro	PATCH PANEL 48 PUERTOS	UND	1	1.049.150,0	1.049.150,0	1,0	0,0	1.049.150,0	1,0	1.049.150,0	1.049.150	0
7.6	APU - Maestro	ORGANIZADOR CABLE DE 80 X 80 12"	UND	4	75.704,0	302.816,0	4,0	0,0	302.816,0	4,0	75.704,0	302.816	0
7.7	APU - Maestro	PATCH CORD DE 3 PIE AZUL	UN	31	8.706,0	269.886,0	31,0	0,0	269.886,0	31,0	8.706,0	269.886	0
7.8	APU - Maestro	PATCH CORD DE 5 PIE AZUL	UN	20	9.626,0	192.520,0	20,0	0,0	192.520,0	20,0	9.626,0	192.520	0
7.9	APU - Maestro	PATCH CORD DE 3 MTS AZUL	UN	11	12.596,0	138.556,0	11,0	0,0	138.556,0	11,0	12.596,0	138.556	0
7.10	APU - Maestro	BANDEJA RACK	UN	1	66.690,0	66.690,0	1,0	0,0	66.690,0	1,0	66.690,0	66.690	0
7.11	APU - Maestro	PDU DE 8 POSICIONES	UN	1	380.100,0	380.100,0	1,0	0,0	380.100,0	1,0	380.100,0	380.100	0
7.12	APU	MONITOREO COMPLETO ESTAC ENFERMERIA	UND	1	5.840.000,0	5.840.000,0	1,0	0,0	5.840.000,0	1,0	5.840.000,0	5.840.000	0
7.13	APU - Maestro	PATCH CORD ROJO DE 3 MTS	UND	48	12.560,0	602.880,0	48,0	0,0	602.880,0	48,0	12.560,0	602.880	0

7.14	APU - Maestro	TUBERIA EMT 3/4" X 3 MTS	UN	115	13.430,0	1.544.450,0	130,0	15,0	1.745.900,0	130,0	13.430,0	1.745.900	0
7.15	APU - Maestro	BANDEJA MALLA	UND	19	64.240,0	1.220.560,0	20,0	1,0	1.284.800,0	20,0	64.240,0	1.284.800	0
7.16	APU - Maestro	ADAPTADOR EMT 3/4"	UND	100	1.420,0	142.000,0	100,0	0,0	142.000,0	100,0	1.420,0	142.000	0
7.17	APU - Maestro	UNION EMT 3/4"	UND	125	1.450,0	181.250,0	180,0	55,0	261.000,0	180,0	1.450,0	261.000	0
7.18	APU - Maestro	GRAPA EMT DOBLE ALA DE 3/4"	UND	200	1.390,0	278.000,0	250,0	50,0	347.500,0	250,0	1.390,0	347.500	0
7.19	APU - Maestro	CURVAS EMT 3/4"	UND	80	1.460,0	116.800,0	96,0	16,0	140.160,0	96,0	1.460,0	140.160	0
7.20	APU - Maestro	CAJAS EMT 4X4	UND	54	1.900,0	102.600,0	68,0	14,0	129.200,0	68,0	1.900,0	129.200	0
<b>7.21</b>		<b>EQUIPOS ACTIVOS SISTEMA DATOS</b>										0	0
7.22	APU - Técnico	SNOM PA1 SISTEMAS DE PERIFONEO	UND	1	1.342.000,0	1.342.000,0	1,0	0,0	1.342.000,0	1	1.342.000,0	1.342.000	0
7.23	APU - Técnico	ACCESO INALAMBRIKO PARA SISTEMA DE RED WIFI	UND	2	761.400,0	1.522.800,0	2,0	0,0	1.522.800,0	2	761.400,0	1.522.800	0
7.24	APU - Técnico	TELEFONOS IP	UN	6	236.500,0	1.419.000,0	6,0	0,0	1.419.000,0	6	236.500,0	1.419.000	0
<b>7.25</b>		<b>SISTEMA DE CCTV</b>										0	0
7.26	APU - Técnico	CAMARAS TIPO DOMO	UN	5	66.180,0	330.900,0	5,0	0,0	330.900,0	5,0	66.180,0	330.900	0
7.27	APU - Técnico	DISCO DURO DE UNA TERA	UN	1	241.800,0	241.800,0	1,0	0,0	241.800,0	1,0	241.800,0	241.800	0
7.28	APU - Técnico	FUENTES SWICHADAS	UN	1	60.750,0	60.750,0	1,0	0,0	60.750,0	0,0	60.750,0	0	60.750
7.29	APU - Técnico	BALUM PASIVOS	UN	10	13.900,0	139.000,0	10,0	0,0	139.000,0	10,0	13.900,0	139.000	0
7.30	APU - Técnico	DRV DE 8 PUESTOS	UN	1	508.900,0	508.900,0	1,0	0,0	508.900,0	1,0	508.900,0	508.900	0
<b>7.31</b>		<b>SISTEMA DE SONIDO</b>										0	0
7.32	APU - Técnico	AMPLIADOR DE SONIDO DE 250W	UN	1	845.200,0	845.200,0	1,0	0,0	845.200,0	1	845.200,0	845.200	0
7.33	APU - Técnico	PARLANTES DE EMPOTRAR DE 30W	UN	5	103.600,0	518.000,0	5,0	0,0	518.000,0	5,0	103.600,0	518.000	0
7.34	APU - Técnico	CABLE DUPLEX POLARIZADO 2X18	ML	50	1.925,0	96.250,0	50,0	0,0	96.250,0	50,0	1.925,0	96.250	0
7.35	APU - Técnico	CABLE ESTEREO RCA DE 1MTO	ML	1	7.800,0	7.800,0	1,0	0,0	7.800,0	1,0	7.800,0	7.800	0
7.36	APU - Técnico	MULTITOMA DE 12 SAL PRACK	UND	1	225.000,0	225.000,0	1,0	0,0	225.000,0	1,0	225.000,0	225.000	0
7.37	APU - Técnico	RJ45 AMP.	UND	20	82.180,0	1.643.600,0	20,0	0,0	1.643.600,0	20,0	82.180,0	1.643.600	0
7.38	APU - Técnico	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCHE CISCO 2960	UND	1	5.904.800,0	5.904.800,0	1,0	0,0	5.904.800,0	0	5.904.800,0	0	5.904.800
		<b>SUB-TOTAL VOZ Y DATOS</b>				<b>34.131.125,0</b>			<b>37.752.505,00</b>				<b>5.965.550</b>
<b>8.0</b>		<b>PISOS</b>											
8.1	APU - Maestro	MEDIACANA EN GRANITO PULIDO	ML	256,0	16.596,00	4.248.576,0	284,27	28,3	4.717.744,9	284,27	16.596,00	4.717.745	0
8.2	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION EN BRONCE	ML	210,0	13.495,00	2.833.950,0	218,07	8,1	2.942.854,7	218,07	13.495,00	2.942.855	0
8.3	APU - Maestro	VACIADO DE BOCAPUERTA EN GRANITO	ML	41,0	7.992,00	327.672,0	41,31	0,3	330.149,5	41,31	7.992,00	330.150	0
8.4	APU - Maestro	DESTRONQUE - PULIDA BRILLADA PISO	M2	665,0	11.760,00	7.820.400,0	664	-1,0	7.808.640,0	664	11.760,00	7.808.640	0
8.5	APU - Maestro	REPULIDA - BRILLADA ENCERADA PISO	M2	665,0	9.584,00	6.373.360,0	664	-1,0	6.363.776,0	0	9.584,00	0	6.363.776
8.6	APU - Maestro	ALISTADO PISO 4 CM PARA CERAMICA BAÑOS	M2	100,0	19.713,00	1.971.300,0	60,28	-39,7	1.188.299,6	31,51	19.713,00	621.157	567.143
8.7	APU - Maestro	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA 30X30 EN GRANITO PREMARCOL O SIMILAR	M2	100,0	53.969,00	5.396.900,0	114,1	14,1	6.157.862,9	75,84	53.969,00	4.093.009	2.064.854
8.8	APU - Maestro	ENCHAPE CERAMICA 25X35 CORONA 1 CALIDAD MURO	M2	105,0	43.950,00	4.614.750,0	218,38	113,4	9.597.801,0	167,3	43.950,00	7.352.835	2.244.966
8.9	APU - Maestro	ENCHAPE PISO	M2	51,0	42.650,00	2.175.150,0	55,37	4,4	2.361.530,5	31,51	42.650,00	1.343.902	1.017.629
8.10	APU - Maestro	PISO MEDISTEP CONDUCTIVO	M2	30,8	199.206,00	6.135.544,8	31,35	0,6	6.245.108,1	0	199.206,00	0	6.245.108
8.11	APU - Técnico	INSTALACION TERMO SOLDADA	M2	29,0	20.706,00	600.474,0	35,0	6,0	724.710,0	35,0	20.706,00	724.710	0
8.12	APU - Técnico	PISO DELIGHT HECTEREOGENEO	UND	31,0	89.820,00	2.784.420,0	31,35	0,4	2.815.857,0	0,00	89.820,00	0	2.815.857
8.13	APU - Técnico	CORDON DE SOLDADURA	ML	40,0	6.560,00	262.400,0	40,0	0,0	262.400,0	40,0	6.560,00	262.400	0
8.14	APU - Técnico	ADHESIVO	GL	3,5	124.456,50	435.597,8	3,5	0,0	435.597,8	3,5	124.456,50	435.598	0
		<b>SUBTOTAL PISOS</b>				<b>45.980.494,6</b>			<b>51.952.331,98</b>				<b>21.319.333</b>
<b>9.0</b>		<b>ESTUCO Y PINTURA</b>											
9.1	290115	RASQUETEADA - LUADA - RESANE	M2	300,0	1.963	588.900	272,24	-27,8	534.407,1	272,24	1.963	534.407	0
9.2	APU - Maestro	ESTUCO CIELO PLASTICO	M2	786,0	6.492	5.102.712	762,72	-23,3	4.951.578,2	722,40	6.492	4.689.821	261.757
9.3	APU - Maestro	FILAS - DILATACIONES	ML	120,0	3.794	455.280	240,00	120,0	910.560,0	240,00	3.794	910.560	0

9.4	APU - Maestro	MEDIA CAÑA PLASTICA	ML	542,0	9.890	5.360.380	562,45	20,5	5.562.630,5	0,00	9.890	0	5.562.631
9.5	290110	ESTUCCO PLASTICO NEVADO AGRILICO TIPO CORONA O SIMILAR	M2	1.420,0	7.865	11.168.300	1.504,91	84,9	11.836.117,2	1.504,91	7.865	11.836.117	0
9.6	APU - Maestro	ESTUCCO RELLENO EN CARTERA	ML	51,6	4.210	217.236	66,15	14,6	278.491,5	66,15	4.210	278.492	0
9.7	APU - Maestro	ACOPLE AL SISTEMA DE VAPOR CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 2"2 X 2,5 MTS. INCLUYE DOS CODOS DE 2" Y UNION DE 2"	GL	1,0	900.226	900.226	1,00	0,0	900.226,0	1,00	900.226	900.226	0
9.8	APU - Maestro	NIPLE EN ACERO AL CARBON DE 1" CHISROSCADO EN LOS EXTREMOS Y UNION ROSCADA	ML	0,3	133.464	40.039	0,30	0,0	40.039,2	0,30	133.464	40.039	0
9.9	APU - Maestro	NIPLE EN ACERO AL CARBON DE 3/4" CMS. ROSCADO EN LOS EXTREMOS Y UNION ROSCADA	ML	0,3	115.964,0	34.789	0,30	0,0	34.789,2	0,30	115.964,0	34.789	0
9.10	APU - Maestro	VINOLO TIPO 1 (3M)	M2	1.420,0	6.710	9.528.200	1.504,91	84,9	10.097.946,1	1.504,91	6.710	10.097.946	0
9.11	APU - Maestro	VINOLO CIELO TIPO 1 (3M)	M2	786,0	6.990	5.494.140	782,67	-3,3	5.470.863,3	722,40	6.990	5.049.576	421.287
9.12	APU - Maestro	PINTURA EPOXI- POLIAMIDA PINTUCO O SIMILAR CIELOS Y MUROS	M2	1.420,0	10.935	15.527.700	1.504,91	84,9	16.456.190,9	0,00	10.935	0	16.456.191
<b>SUBTOTAL ESTUCCO Y PINTURA</b>						<b>54.417.902,4</b>			<b>57.073.839,2</b>				<b>22.701.866</b>
<b>10.0 LIMPIEZA Y VARIOS</b>													
10.1	APU - Maestro	LIMPIEZA GENERAL	M2	714	1.859,00	1.327.326	714,00	0,0	1.327.326,0	714,00	1.440	1.028.160	299.166
<b>SUBTOTAL LIMPIEZA Y VARIOS</b>						<b>1.327.326</b>			<b>1.327.326,0</b>				<b>299.166</b>
<b>11.0 RED CONTRA INCENDIO</b>													
11.1	APU - Maestro	GABINETE INCENDIO CLASE III	UND	1	1.520.000,0	1.520.000,0	1	0,00	1.520.000,0	1	1.520.000,0	1.520.000	0
11.2	160410	EXTINTOR ABC - 10 LB	UND	1	98.100,0	98.100,0	1	0,00	98.100,0	1	98.100,0	98.100	0
11.3	APU - Maestro	LAMPARA TIPO LED EMERGENCIA	UND	7	133.000,0	931.000,0	7	0,00	931.000,0	7	133.000,0	931.000	0
11.4	APU - Maestro	MANGUERA CONTRA INCENDIO X 30 MTS.	UND	1	540.600,0	540.600,0	1	0,00	540.600,0	1	540.600,0	540.600	0
11.5	APU - Técnico	DETECTOR DE HUMO	UND	6	137.775,0	826.650,0	12	6,00	1.653.300,0	7	137.775,0	964.425	688.875
11.6	APU - Maestro	ALARMA CON ESTROBO	UND	1	352.110,2	352.110,2	1	0,00	352.110,2	1	352.110,2	352.110	0
<b>SUBTOTAL RED CONTRA INCENDIO</b>						<b>4.268.460,2</b>			<b>5.095.110,17</b>				<b>688.875</b>
<b>12.0 BARRAS DE SEGURIDAD Y ESPEJO BAÑOS</b>													
12.1	APU - Maestro	BARRAS MINUSVALIDO	UND	7,0	110.600,0	774.200,0	7	0,00	774.200,0	7	110.600,0	774.200	0
12.2	APU - Maestro	ESPEJO CLARO DE 4MM	M2	11,2	56.400,0	631.680,0	11,2	0,00	631.680,0	11,2	56.400,0	631.680	0
<b>SUBTOTAL BARRAS DE SEGURIDAD Y ESPEJO BAÑO</b>						<b>1.405.880,0</b>			<b>1.405.880,00</b>				<b>0,00</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>830.496.897</b>		<b>0,0</b>	<b>886.125.899,6</b>				
<b>OBRAS NO PREVISTAS</b>													
<b>DESCRIPCION</b>													
13		COFRE SELECTOR (TRANSFERENCIA UPS)	UN	2		0	296.000	592.000,0	592.000,0	2	296.000	592.000	0
14		FIBRA OPTICA CON TODOS SUS ELEMENTOS DE CONEXION	UN	1		0	2.730.707	2.730.707,0	2.730.707,0	0	2.730.707	0	2.730.707
15		SALIDA INTERRUPTOR S3. INCLUYE DUCTO EMT Y ACCESORIOS	UN	8		0	91.940,0	735.520,0	735.520,0	6	91.940	551.640	183.880
16		LIZ ESTROBO	UN	2		0	45.000	90.000,0	90.000,0	2	45.000	90.000	0
17		PUERTA PACIENTE AISLADO (1,2X2,16) ENCHAPADA CON VIDRO OPALIZADO Y CHAPA PICO DE LORO	UN	2		0	2.480.000	4.960.000	4.960.000,0	2	2.480.000	4.960.000	0
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRAS NO PREVISTAS</b>								<b>9.108.227,0</b>	<b>9.108.227,0</b>				<b>2.914.587</b>

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS ( CONTRATO INICIAL, MAYORES CANTIDADES Y OBRAS NO PREVISTAS )</b>							<b>895.234.127</b>						<b>208.192.874,85</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	ADMINISTRACION	26,5%	220.081.677,8				237.237.043,5						55.171.112
	IMPREVISTOS	0%	0,0				0,00						0
	UTILIDAD	5%	41.524.844,9				44.761.706,33						10.409.644
<b>TOTAL A.I.U</b>						<b>261.606.522,6</b>			<b>281.998.749,9</b>				<b>65.580.756</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA CIVIL</b>						<b>1.092.103.419,9</b>			<b>1.177.232.876,5</b>				<b>273.773.630</b>
<b>Elaboró</b>													
CONTRATISTA: DISMOD INGENIEROS LIMITADA						Aprobó							
Firma:						Firma:							
HUGO HURTADO HURTADO						HELIO JOSE RAMIREZ MALDONADO							
DISMOD INGENIEROS LIMITADA						JEFE OFICINA DE PLANEACION HUV							
<b>Avaló</b>													
APOYO AUDITORIA PLANEACION HUV EN OBRA: CARLOS ARTURO RINCON QUICENO													
Firma:													
CARLOS ARTURO RINCON QUICENO													

Elaboró: Equipo Auditor

Por otra parte no se evidencian dentro del expediente memorias de cálculo, planos record, adicionalmente lo ejecutado no concuerda en parte con los aportados por la entidad.

*Así las cosas, nos encontramos frente a una observación presuntamente administrativa, disciplinaria y fiscal por encontrarse ante una gestión antieconómica, ineficiente y ineficaz, generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de \$254.849.773.*

*Esta situación se presenta porque hay una presunta falta de control y seguimiento desde la planeación por parte de la administración hasta la ejecución en las actividades del supervisor y en cumplimiento de sus funciones, lo que generó un presunto detrimento al erario de la entidad y el menoscabo de los recursos públicos, que conducen a un déficit en la operación del hospital.*

*Por otra parte no se evidenció en las planillas de seguridad social del mes de diciembre del contratista, ni la seguridad social de los trabajadores de todos los meses lo cual va en contravía de la resolución No 3809-2014 de septiembre 19 de 2014 mediante la cual se adopta el manual de interventoría –supervisión artículo 12 y lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualidad, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv, En este caso, debe señalarse que el cálculo de la base de cotización de los contratistas, el cual corresponde al 40% del valor bruto del contrato se ha establecido independientemente de los gastos o impuestos que al interior del contrato deba asumir el contratista, ya que el propio Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 ha contemplado que el restante 60% corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada (pagos de impuesto, compra de materiales, pago de honorarios o salarios al personal que contrate el contratista, etc.), lo cual podía ocasionar demandas laborales en contra de la entidad, situación que se presentó por falta de control del supervisor.*

*Con base en la situación descrita se determina una presunta observación administrativa, disciplinaria y fiscal por parte de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho internacional humanitario los demás ratificados por el congreso, la leyes, los decretos, las ordenanza, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de entidad los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionarios competente y la ley 489 de 1998 artículo 3 principios de la función administrativa, y fiscal de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.*

*Se allegó al proceso auditor la Denuncia DC54-2018 del 13 de junio de 2018, relacionada con: Artículo periódico el País del 13 de junio de 2018 que denuncia obras inconclusas del HUV que llevan hasta 5 años de retraso, entre ellas el quirófano de partos, la sala de puerperio, y las dos salas de hospitalización de neurocirugía.*

### **Labores realizadas**

*La denuncia se atendió durante el proceso auditor regular que se adelantó al hospital, para su desarrollo se solicitó la muestra de los siguientes contratos objeto de la misma:*

Cuadro No.51

CONTRATO	CLASE	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN
C13-109	Contrato de Obra	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	379.789.666	VIALCO S.A.S	16/05/2013
CP-HUV-14-002	Contrato de Obra	ADECUACION SALA DE HOSPITALIZACION 4 PISO NEURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	1.147.762.974	INVERSIONES C.L.HS. SA	1/05/2014
C13-114	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría de los contratos c13-108 adecuación de la infraestructura física y mobiliario del área de quimioterapia y c13-109 adecuación de la infraestructura física de la sala de partos del hospital universitario HUV.	\$45.000.000	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS LTDA	03/09/2013
C14-014	Contrato de Operación por terceros	La implementación de camas adicionales de unidad de cuidados intensivos adultos-UCI adulto y camas de cuidado intermedio –UCIM ADULTOS, en las instalaciones del hospital universitario del valle Evaristo García E.S.E mediante un modelo de operación con terceros	Sin Valor	GYO MEDICAL I.P.S.A.S.A.S	16/12/2014

La evaluación de la denuncia dio como resultado las siguientes observaciones:

### **23. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal**

La entidad suscribió los siguientes contratos No C14-002, C13-109, C14-014, C13-114, se observó que el contrato C13-109 fue liquidado, pero de igual manera los otros dos contratos se encuentran en un limbo jurídico entendiéndose que estos no están, ni liquidados, ni suspendidos, ni terminados, y no fueron ejecutados, adicionalmente se encontró que las garantías de cumplimiento y pólizas de responsabilidad civil extracontractual, buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra de los 3 contratos no fueron renovadas lo que ocasionó que los mismos se encuentren sin garantías legales.

Lo anterior demuestra la negligencia por parte de la entidad al asumir riesgos a cuenta propia al no requerir las anteriores garantías.

Con base en la situación descrita se determina una presunta observación administrativa, disciplinaria y penal por parte de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho internacional humanitario los demás ratificados por el congreso, la leyes, los decretos, las ordenanza, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de entidad los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionarios competente y la ley 489 de 1998 artículo 3 principios de la función administrativa, ley 599 de 2000 artículo 410 contrato sin el cumplimiento de requisitos legales.

## **26. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal**

*El Hospital Departamental del Valle del Cauca “Evaristo García E.S.E”, ejecuto durante la vigencia 2013 el contrato No C13-109, cuyo objeto consistía: “adecuación de la infraestructura física de la sala de partos del hospital universitario del valle “Evaristo García E.S.E”, presenta las siguientes inconsistencias en la etapa contractual: de acuerdo al registro fotográfico se evidencia que se iniciaron unas actividades las cuales no se evidencia si fueron terminadas situación por la cual presuntamente estamos frente a un incumplimiento del objeto contractual.*

*Como no se terminaron las actividades ni se hizo uso de ellas al contrario estas fueron demolidas para la ejecución del contrato No C17-243 con el mismo objeto. Situación que evidencia una gestión antieconómica ineficiente e ineficaz del contrato en cuestión.*

*Dicha obra fue suspendida el día 13 de diciembre de 2013 pero dentro del acápite de documentos contractuales no se evidencia acta de reanudación de la obra pública.*

*Por otra parte se observó que la obra pública de la sala de partos del Hospital departamental el valle del cauca no cumplió con la necesidad estipulada dentro de los estudios previos que a la letra reza:*

*“el área física de la sala de partos se encuentra deteriorada, no existen cubículos independientes que permitan privacidad y capacidad suficiente para que las pacientes puedan mantener su acompañante durante el proceso de trabajo de parto, se cuenta con un número reducido de servicios sanitarios que permitan utilizar de la mejor forma los existentes, sobre todo en el área de observación urgencias.*

*El mayor porcentaje de usuarias que se atienden está constituido por mujeres embarazadas con patologías complejas, como los trastornos hipertensivos del embarazo, el trabajo de parto pre termino, la ruptura prematura de membranas en embarazos de pre termino y las hemorragias de la segunda mitad de la gestación que requieren de un monitoreo materno y fetal permanente multidisciplinario e integrado durante su internación en los diferentes servicios”*

*Así las cosas, se practicó entrevista al supervisor del contrato a fin de verificar si desde la vigencia 2013 a la fecha la sala de partos había prestado servicio a la comunidad, dicho ex funcionario aseguro que dicha sala de partos nunca había funcionado, por lo anterior nos encontramos ante una obra catalogada como “Elefante Blanco”, que no presta servicio alguno a la sociedad y que para ser terminada requería de nuevas y cuantiosas inversiones en menoscabo del erario.*

*En otras palabras, es lo que denomina la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia como: “{...} obra pública de construcción, mantenimiento o instalación de un bien inmueble, la cual tiene un impacto negativo para la comunidad debido a que ha sido abandonada o está inconclusa, sus costos superan los beneficios de su funcionamiento, no es utilizada, o su uso es diferente para aquel que fue creada {...}”. Conforme a lo expuesto, se estableció que el Objeto Contractual no se cumplió y las inversiones realizadas no prestan servicio a la comunidad, transgrediendo principios constitucionales como la eficacia, la moralidad y la economía.*

*Por último, el total de pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con certificación de la tesorería general.*

RESOLUCIÓN	VALOR	FECHA DE GIRO
DG-2411-13	113.936.900	03/09/2013
DG-5223-13	98.411.622	04/12/2013
DG-342-14	105.470.744	04/02/2014
DG-3089-14	38.129.723	03/09/2014
TOTAL PAGADO		355.948.989
VALOR DEL CONTRATO		\$379.789.666

Fuente: equipo auditor

En conclusión, se observó que el incumplimiento contractual y el abandono de la obra, aunado a la falta de controles efectivos por parte de las oficinas que tiene a cargo el direccionamiento y seguimiento de estos procesos y procedimientos dieron lugar a la situación presentada, en contravía de los principios de la contratación.

Así las cosas, nos encontramos presuntamente frente a una observación administrativa disciplinaria y fiscal por una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$355.948.989.

Con base en la situación descrita se determina una presunta observación administrativa, disciplinaria y fiscal por parte de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho internacional humanitario los demás ratificados por el congreso, la leyes, los decretos, las ordenanza, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de entidad los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionarios competente y la ley 489 de 1998 artículo 3 principios de la función administrativa.

(...)"

En relación a la denuncia frente a que "Las cámaras de seguridad, instaladas por la Gobernación del Valle por concepto de sobretasa a la seguridad, no se encuentran en funcionamiento en el Departamento, perdiendo así los recursos invertidos con el fin de garantizar la seguridad de los vallecaucanos".

#### CONTRATO No.1410-59-9 2595

Se identificó que el HUV suscribió el contrato No.1410-59-9 2595 de junio 19 de 2018 suscrito con la Unión Temporal Videovalle 2018 cuyo objeto fue "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE COMUNICACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO, DE INVERSIÓN BPIN 2017003760156: "IMPLEMENTACION DE UN .PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VALLE DEL CAUCA" por valor de \$13.938.436.820 para ser ejecutados en seis (6) meses. Contados desde el Acta de inicio del 27 de agosto de 2018 hasta el 30 abril de 2019.

En la evaluación y análisis técnico del contrato realizado por la Dirección Técnica de Infraestructura Física de los anexos enviados en medio magnético en sesenta y ocho (68) archivos; se conoció la interventoría y la supervisión con el fin de orientar la visita técnica,

además de las zonas relacionadas directamente con el desarrollo del contrato, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación del desarrollo del contrato hasta la fecha en el diseño, equipamiento y construcción; también se comprobó el adelanto del cronograma de actividades que se encuentra en un 70%.

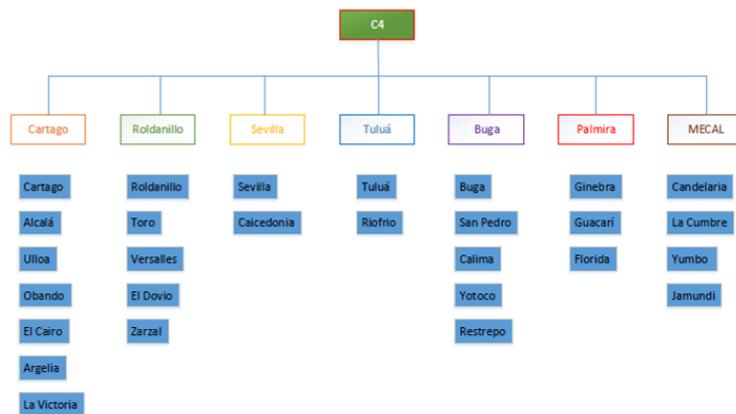
Se avocó conocimiento de otros archivos solicitados durante la ejecución para concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que lo respaldan de lo cual se resumen los siguientes:

### Antecedentes

El alcance del proyecto contempló el suministro, instalación, puesta en operación, garantía, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo durante dos (2) años de 121 postes de 14 metros y 161 cámaras de las cuales hay 121 PTZ tipo domo que tienen visión de 360° y 40 cámaras tipo Bullets (fijas) distribuidas en 27 municipios en sistemas integrados de CCTV o nodos secundarios para vigilancia ciudadana, las cuales se agrupan en 7 estaciones de policía en municipios llamados Distritos que van a tener funciones de visualización y administración de la seguridad ciudadana mediante pantallas de 55", gabinetes para racks, archivadores, escritorios, sillas e infraestructura de redes en fibra óptica y telecomunicaciones que enlazan a los 27 municipios para dar solución integral mediante sistemas de seguridad, con una cobertura estratégica para realizar el denominado plan candado de la policía Nacional en los municipios del Departamento del Valle.

Los 40 puntos de video con cámaras fijas se les aplicaron analíticas de video, es decir, reglas de inteligencia de video y analíticas forenses que permiten alertar a las autoridades y a los operadores sobre comportamientos ciudadanos que una plataforma convencional no puede detectar. La totalidad de las cámaras cuenta con su infraestructura física (postes, soportes, obras civiles), eléctrica (acometidas, puestas a tierra y UPS) y de soporte, procesamiento, almacenamiento, visualización y gestión de video.

El proyecto actualmente se está ejecutando de manera simultánea en 30 Municipios (27 Subsistemas de CCTV y 3 Municipios que son el complemento para incluir el Monitoreo desde los Siete (7) Distritos de Policía.



La cobertura de los Municipios seleccionados se fundamenta en los índices de incidencia delictual y es por ello que se involucran los municipios seleccionados por la Policía Valle, cuyos puntos de localización de cámaras se definen con base en su incidencia en la comisión de delitos (ver anexo distribución de nodos y ubicación 121 cámaras).

El proyecto incluye todos los sistemas de almacenamiento descentralizado en 27 municipios y los elementos de visualización necesarios para gestionar la solución desde cada uno de los siete (7) Distritos, así mismo, se contará con las adecuaciones físicas para siete (7) centros de gestión en cada Distrito y la infraestructura eléctrica, redes de datos, aire acondicionado, detección de incendios y control de acceso en cada caso.

El proyecto incluye la interconexión a través de redes de comunicaciones de los municipios que se integran en la solución, los cuales se comunican entre sí para permitir que en cada uno de los Siete (7) Distritos de Policía se tenga el monitoreo de los Municipios que lo conforman y se cuente con redes de datos que permitan el intercambio de información y la interconexión de los diferentes sistemas de seguridad. Es decir, que el proyecto no fue concebido como una isla autónoma, independiente e incomunicada para cada Municipio, sino que se tendrá una integración completa del Departamento y la gestión desde cada Distrito de los Municipios que lo conforman, los cuales posteriormente se integraran al Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad – CGES que se construye en la ciudad de Buga, una vez entre en operación.

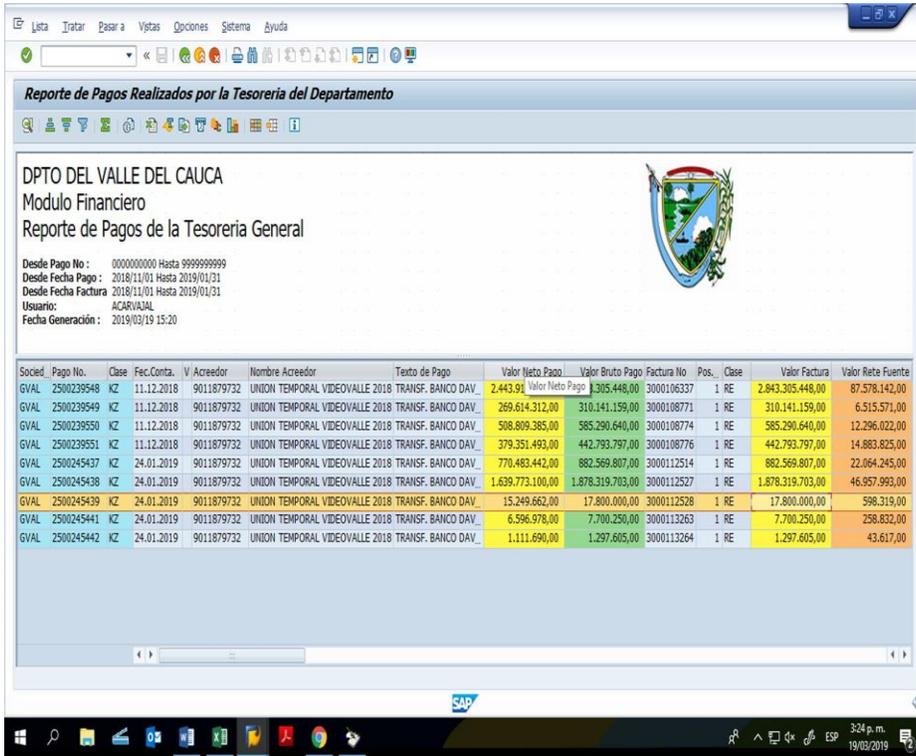
El proyecto incluye nodos de concentración en 23 Municipios para garantizar la concentración, almacenamiento y administración de las señales de video provenientes de todas las latitudes del Departamento. Estos nodos implican la adecuación de las acometidas eléctricas de las 23 estaciones de Policía del Departamento involucradas; así mismo en los siete (7) distritos se realizará infraestructura eléctrica y de comunicaciones que garantice la integralidad del proyecto.

El proyecto incluye las redes de comunicaciones para llevar la totalidad de las señales de los Municipios al CGES, desde el cual se podrá tener acceso a los Distritos y Municipios en tiempo real, para contar con una integración que redundará en una respuesta inmediata, gestionada y controlada remotamente, independientemente del Municipio que se trate. Esta interconexión e integración no tiene antecedente en el país y está contemplada para este proyecto. Cualquier hecho de seguridad que se presente en uno de los Municipios que se encuentran contemplados en el alcance podrá ser gestionado desde el nuevo Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo se incluyó un completo plan de garantías, mantenimiento preventivo y correctivo por dos (2) años con soporte técnico en cada uno de los puntos remotos que conforman el proyecto, entendiendo que el soporte técnico especializado incluso en zonas rurales representa un gran desafío, pero es la única forma de mantener vigente un proyecto de tanta importancia para el Departamento.

El pago del contrato hasta la fecha se realiza de acuerdo a lo pactado en las cláusulas como sigue:

### Pagos Causados a la Fecha



**Reporte de Pagos Realizados por la Tesorería del Departamento**

DPTO DEL VALLE DEL CAUCA  
Modulo Financiero  
Reporte de Pagos de la Tesorería General

Desde Pago No : 0000000000 Hasta 9999999999  
Desde Fecha Pago : 2018/11/01 Hasta 2019/01/31  
Desde Fecha Factura : 2018/11/01 Hasta 2019/01/31  
Usuario : ACARVAJAL  
Fecha Generación : 2019/03/19 15:20

Sociedad	Pago No.	Clase	Fec. Conta.	V. Acreedor	Nombre Acreedor	Texto de Pago	Valor Neto Pago	Valor Bruto Pago	Factura No.	Pos.	Clase	Valor Factura	Valor Reta Fuente
GVAL	2500239548	KZ	11.12.2018	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	2.443,91	305.448,00	3000106337	1	RE	2.843.305.448,00	87.578.142,00
GVAL	2500239549	KZ	11.12.2018	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	269.614.312,00	310.141.159,00	3000108771	1	RE	310.141.159,00	6.515.571,00
GVAL	2500239550	KZ	11.12.2018	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	508.809.385,00	585.290.640,00	3000108774	1	RE	585.290.640,00	12.296.022,00
GVAL	2500239551	KZ	11.12.2018	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	379.351.493,00	442.793.797,00	3000108776	1	RE	442.793.797,00	14.883.825,00
GVAL	2500245437	KZ	24.01.2019	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	770.483.442,00	882.569.807,00	3000112514	1	RE	882.569.807,00	22.064.245,00
GVAL	2500245438	KZ	24.01.2019	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	1.639.773.100,00	1.878.319.703,00	3000112527	1	RE	1.878.319.703,00	46.957.993,00
GVAL	2500245439	KZ	24.01.2019	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	15.249.662,00	17.800.000,00	3000112528	1	RE	17.800.000,00	598.319,00
GVAL	2500245441	KZ	24.01.2019	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	6.596.978,00	7.700.250,00	3000113263	1	RE	7.700.250,00	258.832,00
GVAL	2500245442	KZ	24.01.2019	9011879732	UNION TEMPORAL VIDEOVALLE 2018	TRANSF. BANCO DAV.	1.111.690,00	1.297.605,00	3000113264	1	RE	1.297.605,00	43.617,00

Fuente : Expedientes del contrato

### Localización del área

El área de cubrimiento del contrato se realiza en 27 municipios denominados nodos secundarios donde están las cámaras en postes de 14 metros colocados por el contratista; también existen 7 nodos principales ubicados en las comandancias de policía donde están colocadas las pantallas de 55", computadores, equipos de oficina, gabinetes y aparatos de comunicación donde llegan las imágenes y videos. Los puntos son los siguientes:

Distrito o Nodo Estacion de policía	Municipio	Nro. De Puntos de camaras
Cartago	Alcalá	3
	Ulloa	2
	Obando	3
	El Cairo	2
	Argelia	2
	La Victoria	2
Roldanillo	Roldanillo	5
	Toro	2
	Versalles	2
	El Dovio	2
	Zarzal	6
	Sevilla	5
Tuluá	Caicedonia	4
	Tuluá	13
	Riofrio	2
Buga	Buga	15
	San Pedro	3
	Calima	5
	Yotoco	3
	Restrepo	3
Palmira	Ginebra	5
	Guacará	5
	Florida	8
	Candelaria	6
MECAL	La Cumbre	3
	Yumbo	5
	Jamundi	5
Total		121

Fuente: Expedientes del contrato  
Licitación Pública No. LP-SCSC- 002 -2018

## 5. CONCLUSIONES

Integrando el análisis del citado contrato se puede concluir lo siguiente de acuerdo a la información proporcionada por la entidad:

- La EPSA operador de la red eléctrica de la mayoría de los municipios del Valle del Cauca, contrató con UFINET, la administración de dichas redes y esta última realizara el cobro de dicho permiso.
- A la fecha de su ejecución se han instalado 121 postes para soporte de cámaras de 14 metros con sus respectivos gabinetes poste/fachada y tubería de instalación, toda vez que se encuentra en etapa de ejecución.
- Por otra parte referente a las irregularidades presentadas en el Hospital Departamental del Valle, relacionadas con la sala de partos es importante mencionar que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante auditoria modalidad regular practicada en el 2018, realizo las correspondientes observaciones con diferentes connotaciones, situación que se evidencia en el cuerpo del informe.

Frente a lo cual se evidenciaron las siguientes presuntas irregularidades en el análisis del proceso y desarrollo del contrato en mención:

### 1. Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario

Analizado el contrato No.1410-59-9-2595 suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y la Unión Temporal Videovalle 2018 el 19 de junio 2018 cuyo objeto fue *"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE COMUNICACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO, DE INVERSIÓN BPIN 2017003760156: "IMPLEMENTACION DE UN .PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VALLE DEL CAUCA"*, por valor de \$13.938.436.820, para ser ejecutados en seis (6) meses contados desde el Acta de inicio del 27 de agosto de 2018 hasta 30 de abril de 2019, de acuerdo al otro si suscrito el 28 de diciembre de 2018, se evidenciaron las siguientes irregularidades:

**Etapa Precontractual:** Se evidencian falencias en la planeación del contrato, toda vez que no se observó la justificación del valor estimado del mismo con su respectivo soporte; como tampoco, se observó en el expediente las autorizaciones requeridas para su ejecución

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido enfática en establecer que las actuaciones de la administración estatal no pueden ser el resultado de la improvisación pronunciándose al respecto en Sentencia proferida el 1 de febrero de 2012 por la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, Magistrado ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa lo siguiente:

*“(…)*

*Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas.*

*Los elementos enunciados en el concepto operativo de contrato estatal desarrollado en el epílogo de la primera parte de este trabajo, no resultan lógicos ni entendibles, ni mucho menos acertados, dentro del esquema de la configuración objetiva de la conmutatividad y todo lo que ella implica, al igual que en la construcción, regulación o extinción de relaciones jurídicas patrimoniales, si no corresponden a un negocio debidamente estructurado, pensado, diseñado conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, esto es, si no se ajusta el mismo al desarrollo y aplicación adecuada y cabal del denominado principio de la planeación o de la planificación aplicada a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado, en otras palabras, se busca por el ordenamiento jurídico que el contrato Estatal no sea el producto de la improvisación o de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la*

*veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos a través de los negocios estatales.*

*Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.*

(...)"

Situaciones que fueron causadas por omisión en el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, como también de las obligaciones de vigilancia y control estipuladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, denotándose una presunta falta de los deberes funcionales de cumplir con la normatividad vigente, motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley, controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas, participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley contenidos en los numerales 1, 13, 28 del artículo 34 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 del 2000.

## 6. ANEXOS.

Cuadro resumen de Hallazgos

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-122- 2018 Hospital Universitario del Valle y Gobernación del Valle del Cauca						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)
1	1	1				

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-122-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Secretario de Convivencia de la Gobernación del Valle, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y



10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 8165 DC-122-2018  
erodriguez@valledelcauca.gov.co  
Cartelera interna y/o página web CDVC  
hannerlopez@contraloriavalledelcauca.gov.co  
[jaimoportilla@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:jaimoportilla@contraloriavalledelcauca.gov.co)

*Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada*